



Resolución de Secretaría General n.º 302-2017-ITP/SG

Callao,

27 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando n.º 469-2017-ITP/CITEpesquero Callao de fecha 17 de mayo de 2017, del CITEpesquero; el Memorando n.º 388-2017-ITP/CITEPESQUERO-PIURA de fecha 2 de noviembre de 2017, del CITEpesquero Piura; la Memoranda n.º 06842 y 06866-2017-ITP/OPPM de fecha 21 y 22 de diciembre de 2017, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 248-2017-ITP/OA de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 2526-2017-ITP-OA/ABAST; el Informe n.º 837-2017-ITP/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General n.º 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91, 99, 112, 117, 121, 123, 131, 133, 141, 142, 146, 153, 167, 177, 178, 181, 196, 201, 206, 220, 223, 228, 229, 244, 249, 266, 275, 282, 284, 290 y 295-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15º de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD en concordancia con el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, sustentado en el Informe n.º 2526-2017-ITP-OA/ABAST, del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones ITP 2017, a fin de incluir las siguientes contrataciones, conforme a los requerimientos de las áreas usuarias:

- i. "Adquisición de Cámara de Ahumado", solicitado con Memorando n.º 469-2017-ITP/CITEpesquero Callao de fecha 17 de mayo de 2017, del CITEpesquero, respecto del cual se estableció el valor referencial de S/ 1 002 941.00 (Un Millón Dos Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles) y que corresponde a una contratación directa. Asimismo, cuenta con la Constancia de Previsión n.º 93-2017, por dicho monto para el ejercicio fiscal 2018.
- ii. "Servicio de Alquiler de Inmueble para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Piura – CITEpesquero Piura", solicitado con Memorando n.º 388-2017-ITP/CITEPESQUERO-PIURA de fecha 2 de noviembre de 2017, del CITEpesquero Piura, respecto del cual se estableció el valor referencial de S/ 61 200.00 (Sesenta y Un Mil Doscientos y 00/100 Soles) y que corresponde a una contratación directa. Asimismo, cuenta con la Constancia de Previsión n.º 94-2017, por dicho monto para el ejercicio fiscal 2018;

Que, el órgano encargado de las contrataciones sustenta la inclusión en la formulación de nuevos requerimientos y teniendo en cuenta que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, conforme lo dispone el Principio de eficacia y eficiencia, regulado en el literal f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones del ITP 2017, incluyendo los procedimientos de selección conforme lo solicitado;

Que, mediante el Informe n.º 837-2017-ITP/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir las contrataciones señaladas en los considerandos precedentes;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD; y en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Cuadragésima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo las contrataciones que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
JORGE AUGUSTO AYO WONG
Secretario General

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 302-2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – CUADRAGÉSIMA PRIMERA MODIFICATORIA PAC ITP 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
"Adquisición de Cámara de Ahumado"	Contratación Directa	S/ 1 002 941.00	Bienes	RO	Diciembre	Procedimiento
"Servicio de Alquiler de Inmueble para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Piura – CITEpesquero Piura"	Contratación Directa	S/ 61 200.00	Servicios	RO	Diciembre	Procedimiento

